



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

AUTORIZA EL DESCUENTO DE LAS  
REMUNERACIONES MAL PERCIBIDAS  
POR HORAS NO REALIZADAS POR EL  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA. /

PARRAL, 20 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.706 -1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 562 de 07/04/2015 de I. Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N° 1.685 de 19 de Octubre de 2015 del Depto. de Educación Municipal.-
- 7.- Decreto Exento N° 6.220 de 24/06/2015 de I. Municipalidad de Parral, que designa Alcalde Subrogante a Sr. Emilio Cisterna Hernández.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de regularizar la situación anómala que presenta el profesional de la educación del Liceo B-30 "Federico Heise" de la Comuna de Parral, que se individualiza, justifica el reintegro de estipendios por desempeños que no han sido efectivamente realizados, situación que se ha motivado por cancelación indebida de **06 horas** de la carga horaria asignada para atención de la asignatura de Química, y que nunca ha realizado, y que sin embargo, le han sido canceladas, lo que justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- AUTORIZASE el descuento de las remuneraciones mal percibidas por don **PATRICIO ALEXIS NAVARRETE RODRIGUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] profesor de Química a contrata del Liceo B-30. "Federico Heise" de Parral, quien, durante el presente año lectivo 2015, ha percibido una remuneración mensual imponible, equivalente a **33 horas** cronológicas semanales, en consecuencia que la jornada de trabajo efectivamente realizada, corresponde a **27 horas** cronológicas, y por lo tanto, desde el **01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015**, erróneamente y en forma involuntaria, ha estado percibiendo una mayor remuneración, que es necesario regularizar mediante este acto administrativo.-
- 2.- AUTORIZASE, por lo tanto, descontar durante los Meses de Octubre Noviembre, Diciembre de 2015, Enero y Febrero de 2016, el monto que corresponde a las remuneraciones mal percibidas por las horas no realizadas desde el mes de Marzo a Septiembre de 2015, debiendo reintegrar por este concepto el dinero percibido en exceso, durante el periodo señalado.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ALCALDE (S) DE PARRAL

